Alcaldía de Itagüí

ACTA Nº 1 MODIFICATORIA A LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ADICIÓN EN VALOR A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° DAP-CD-042-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y ORIENTAR DFE S.A.S.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con **NIT. 890.980.093-8,** representada en la presente acta por **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.563.564, Secretario Jurídico, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante los cuales se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 003 del 05 de junio 2024 y 11 del 13 de noviembre de 2024 de una parte, quien para efectos de esta acta se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra **ORIENTAR DFE S.A.S,** identificada con NIT. **901.012.236-1**, con domicilio en el Municipio de Itagüí, en la Carrera 51 N° 52-41 Oficina 201, teléfono: 5086795, correo electrónico: orientardfesas@gmail.com, representada legalmente por el señor **HUGO ALEJANDRO CIFUENTES ATEHORTUA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.791.688 de Medellín, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ACTA Nº 1 MODIFICATORIA A LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ADICIÓN EN VALOR A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° DAP-CD-042-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y ORIENTAR DFE S.A.S, la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (FO-AD-28) de Julio de 2025, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** La cláusula SEGUNDA de las CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° DAP-CD-042-2025, que contempla LAS ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO, se modifica y queda, así: **"SEGUNDA. ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN: COMPONENTE 1: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).** 1.1 Acompañar y asesorar a las unidades administrativas de la Administración Municipal en el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 1.2 Realizar seguimiento a los planes estratégicos y políticas institucionales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. **COMPONENTE 2: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.** 2.1 Asesorar y acompañar al Departamento Administrativo de Planeación en el seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad. **COMPONENTE 3: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** ***3.1 Implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura de la integridad y el control social, a través de acciones pedagógicas, participativas y comunicacionales dirigidas a la ciudadanía.*** 3.2. Elaborar y socializar el Programa de Transparencia y Ética Pública y el mapa de riesgos de corrupción institucional. 3.3 Acompañar y realizar seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública y el mapa de riesgos de corrupción institucional. **COMPONENTE 4: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.** 4.1 Acompañar en la elaboración, actualización y seguimiento a los Proyectos de Inversión en las Plataformas Nacionales. 4.2 Realizar seguimiento periódico al avance del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "ITAGÜÍ SOMOS TODOS". 4.3 Realizar jornadas de capacitación, prestando apoyo técnico para la elaboración y Actualización de Proyectos de inversión Pública y manejo de las Plataformas Nacionales e instrumentos de gestión **COMPONENTE 5: POLÍTICAS PÚBLICAS.** 5.1 Acompañar y asesorar la elaboración de las Política Públicas en el municipio de Itagüí 5.2 Acompañar el seguimiento y monitoreo de las políticas públicas del Municipio de Itagüí. **COMPONENTE 6: APLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 6.1.** Acompañar

y asesorar la elaboración de documentos normativos para la reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial – POT. ***6.2. Asesorar y brindar apoyo técnico y jurídico en la configuración, implementación y seguimiento de los instrumentos normativos derivados de reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial, garantizando su articulación con el marco legal vigente.*** **COMPONENTE 7: CARACTERIZACIÓN SOCIECONÓMICA Y ESTADÍSTICA.** 7.1 Apoyar la recopilación, análisis y consolidación de la información estadística para el instrumento estadístico del municipio de Itagüí. 7.2 Asesorar la implementación de la política de Gestión de la Información estadística, aplicando los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional (SEN) al contexto del Municipio de Itagüí. 7.3 Brindar asistencia técnica y logística en las reuniones periódicas programadas para funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación. La ejecución de esta actividad incluye hidratación y refrigerio. **COMPONENTE 8: SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES (SISBEN).** 8.1. Actualizar la base de datos del Sisbén en la Metodología IV para atender la demanda de la población. **COMPONENTE 9: INSTANCIAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA. 9.1.** Brindar acompañamiento técnico para el fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana (Comité Integrado de Planificación Territorial, Junta Administradora Local, Consejo Territorial de Planeación y el Consejo Consultivo del Plan de Ordenamiento Territorial.) que hacen parte del Sistema Municipal de Planeación. **9.2.** Ejecutar las actividades operativas y logísticas necesarias para atender los requerimientos de las reuniones periódicas programadas entre el DAP y (Comité Integrado de Planificación Territorial) La ejecución de esta actividad incluye: Alimentación, hidratación, transporte, sonido, sillas, mesas, tarimas, carpas. (las dimensiones del sonido, mesas, tarimas, carpas y cantidad de personal depende de la magnitud del evento y del aforo). **9.3.** Apoyar la implementación y seguimiento de los planes de comunas y corregimiento, los cuales se encuentran alineados con el Plan De Desarrollo 2024 - 2027 "ITAGUI SOMOS TODOS". ***9.4. Realizar cinco (5) capacitaciones dirigidas a los miembros de las instancias del sistema municipal de planeación y coordinar encuentros territoriales o zonales con representantes de cada una de ellas.*** **CLÁUSULA SEGUNDA**. La cláusula QUINTA que establece el VALOR del contrato N° DAP-CD-042-2025, se adiciona en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($55.000.000), incluido IVA. **PARÁGRAFO TRANSITORIO:** El Municipio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional 175 del 14 de febrero de 2025, exigirá el pago por concepto del impuesto de timbre nacional, de acuerdo con la tarifa establecida al momento de la suscripción de la presente acta. **PARÁGRAFO:** Cabe precisar que se conserva la forma de pago establecida en la cláusula séptima del contrato referido, para la presente acta modificatoria. **CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÒN DE GASTOS:** La presente adición se encuentra amparada mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1192 del 15 de Julio de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexan al presente documento y hace parte integral de la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Restablecimiento o ampliación de la garantía. (...) cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso", y de conformidad con la cláusula DÉCIMA del Contrato objeto de la presente acta, se hace necesario exigir al contratista ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO respecto a la cobertura VALOR en cuanto al amparo de: **1.** Cumplimiento del contrato. **2.** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. **3.** Póliza de responsabilidad civil extracontractual, no es necesario ajustar su valor toda vez que la cuantía solicitada aún no supera los salarios mínimos requeridos. **PARÁGRAFO:** Respecto a las pólizas y todos sus amparos, el contratista debe notificar a la aseguradora a efectos de que se entiendan por aseguradas las actividades que fueron modificadas. **CLÁUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el contratista y el

municipio, y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS DEL ACTA MODIFICATORIA.** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de esta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación. 2) FO-AD-28 Acta de justificación para modificación del contrato y sus anexos. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA:** Permanecen vigentes las demás cláusulas de las condiciones y especificaciones del contrato, que no varían con la presente acta.

POR ENTIDAD CONTRATANTE	OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ – ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	HUGO ALEJANDRO CIFUENTES ATEHORTUA – REPRESENTANTE LEGAL.	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS – Profesional Universitario Secretaría Jurídica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ- Profesional Universitario Secretaría Jurídica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ